

RESOLUCIÓN NO. DIGEGA-04-LPN-01/2021

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO DE ADJUDICACIÓN

(Art. 26 ley 340-06 con modificaciones de la ley 449-06 y arts. 101 y 102 Reglamento 543-12)

Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **GANADERIA-CCC-LPN-2021-0001**, para la Adquisición de combustibles para las unidades vehiculares de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA), en los programas: **a) Número 02 “Proyecto de Fortalecimiento de la Crianza Ovicaprina en la Región Fronteriza de la República Dominicana”, b) Número 13 “Sanidad Animal, Asistencia Técnica y Fomento Pecuario” (Sede Central y Direcciones Regionales Pecuarias Central, Norte, Norcentral, Noroeste, Este, Suroeste, Noreste y Sur), c) Número 18 “Prevención y Control de Enfermedades Bovinas”, ejecutado en la Regional Noroeste, d) Número 19 “Fomento y Desarrollo de la Productividad de los Sistemas de Producción de Leche Bovina”, ejecutado en la Regional Este.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), siendo las dos y treinta y dos minutos de la tarde (2:32 p. m.), se han reunido, tomando las medidas de lugar recomendadas por las autoridades sanitarias, para prevenir el contagio del virus COVID-19, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) del Ministerio de Agricultura, integrado por los señores: **Luis M. Sánchez Falette**, Subdirector General, Presidente; **Lic. José Abraham Báez Gil**, Director Administrativo - Financiero, miembro, **Lic. Austray Marolín Rodríguez Montero**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, miembro, **Lic. Rosayddel Ramírez Pineda**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembro y **Lic. Víctor Oscar Magallanes Almonte**, Encargado de la División Jurídica, Asesor Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto, actuando según las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), con la finalidad de agotar, la agenda siguiente: **a) Proceder a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación o evaluación de ofertas económicas realizado por los peritos designados para tales fines, b) Conocer cualquier incidencia resultante de dicha evaluación y c) Conocer sobre la adjudicación de la adquisición o compra de adquisición de veintisiete mil ochenta y dos (27,082) galones aproximadamente de Gasoil o Diesel y veinticuatro mil seiscientos treinta y cinco (24,635) galones aproximadamente de Gasolina, para las unidades vehiculares de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) en los Programas: a) Número 02 “Proyecto de Fortalecimiento de la Crianza Ovicaprina en la Región Fronteriza de la República Dominicana”, b) Número 13 “Sanidad Animal, Asistencia Técnica y Fomento Pecuario” (Sede Central y Direcciones Regionales Pecuarias Central, Norte, Norcentral, Noroeste, Este, Suroeste, Noreste y Sur), c) Número 18 “Prevención y Control de Enfermedades Bovinas”, ejecutado en la Regional Noroeste, d) Número 19 “Fomento y Desarrollo de la Productividad de los Sistemas de Producción de Leche Bovina”, ejecutado en la Regional Este.**

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección General
de Ganadería



República Dominicana
CONSIDERACIONES Y EXPOSICIONES LEGALES:

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento por Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que la eficiencia que persigue el Estado Dominicano, exige disponer de instrumentos jurídicos que elimine las insuficiencias y contribuya con la armonización normativa y con métodos modernos de compras y de contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando adicionalmente competitividad y transparencia.

CONSIDERANDO: Que para ello el Estado ha establecido métodos de planificación y programación para el uso de los recursos públicos, respondiendo a las necesidades y requerimientos de la sociedad y disponibilidades presupuestarias y de financiamiento.

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los Oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias que rigen la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 7 de la ley número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone que: *“Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 10 del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 dispone que: *“En todos los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, que realicen las entidades contratantes se deberán respetar los lineamientos y políticas establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas para asegurar la participación de las MIPYMES, conforme dispone la Ley No. 488-08, que establece un régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)”.*

SOBRE LAS ACTUACIONES QUE DEBERÁN FORMALIZARSE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la ley número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*

- 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;
- 2) La aprobación de los pliegos de condiciones;

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección General
de Ganadería

República Dominicana

- 3) La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia;
- 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas;
- 5) **La adjudicación;**
- 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;
- 7) La aplicación de sanciones a los oferentes o contratistas;
- 8) Los resultados de los actos administrativos de oposición a los pliegos de condiciones, así como a la impugnación de la calificación de oferentes y a la adjudicación de los contratos.

Párrafo.- La reglamentación dispondrá en qué otros casos deberán dictarse actos administrativos formales durante los procesos de contrataciones”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 60 del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 dispone que: “Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”.

SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 1) de la Ley número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone que: “Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son: **1) Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes...**”.

SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 dispone que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.

CONSIDERANDO: Que mediante Acto número DIGEGA-01-LPN-01/2021 de fecha 30 de marzo 2021, este Comité de Compras y Contrataciones, designó a los señores **Ramón Aristy Montero Moreno** y **Eduard Aponte**, Mecánico Automotriz, como Peritos – Asistentes para la evaluación de las Ofertas Económicas presentadas por los Oferentes/Proponentes, en ocasión del presente proceso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone que: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección General
de Ganadería

República Dominicana

de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso”.

CONSIDERANDO: Que los mismos han rendido su informe de evaluación a este Comité de Compras y Contrataciones, con el auxilio de los encargados de las áreas correspondientes, a través de comunicación de fecha 11 de junio 2021, sobre las ofertas presentadas por las compañías **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION, SUNIX PETROLEUM S.R.L., SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L., ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, S.R.L., DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, S.A., ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A. y V ENERGY, S.A.**, para la adquisición del combustible precedentemente indicado, estableciendo en el mismo, su validación sobre los requisitos necesarios para el suministro efectivo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 dispone que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.

IDENTIFICACIÓN DEL REPORTE DE LUGARES OCUPADOS

CONSIDERANDO: Que en el Formulario de Reporte de Lugares Ocupados de las ofertas presentadas por las compañías participantes, se resume el cuadro de referencia siguiente:

1. SUNIX PETROLEUM, S.R.L.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Ofertado
1	Gasolina Premium a granel	20,585	RD\$4,714,994.25
2	Gasolina Premium a granel	3,000	RD\$687,150.00
3	Combustibles Diesel a granel	630	RD\$114,546.60
4	Combustibles Diesel a granel	24,532	RD\$4,460,408.24
5	Gasolina Premium a granel	1,050	RD\$240,502.50
6	Combustibles Diesel a granel	7,035	RD\$1,279,103.70
7	Combustibles Diesel a granel	2,550	RD\$463,641.00

2. ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Ofertado
1	PROGRAMA 02 “PROYECTO DE	630	RD\$114,546.60

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección General
de Ganadería

República Dominicana

	FORTALECIMIENTO DE LA CRIANZA OVICAPRINA EN LA REGIÓN FRONTERIZA” GASOIL		
2	PROGRAMA 13 “SANIDAD ANIMAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y FOMENTO PECUARIO” (SEDE CENTRAL Y DIRECCIONES REGIONALES PECUARIAS CENTRAL, NORTE, NORCENTRAL, NOROESTE, ESTE, SUROESTE, NORESTE Y SUR)” GASOIL	24,532	RD\$4,460,408.24
2	PROGRAMA 13 “SANIDAD ANIMAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y FOMENTO PECUARIO” (SEDE CENTRAL Y DIRECCIONES REGIONALES PECUARIAS CENTRAL, NORTE, NORCENTRAL, NOROESTE, ESTE, SUROESTE, NORESTE Y SUR)” GASOLINA	20,585	RD\$4,714,994.25
3	PROGRAMA 18 “PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES BOVINAS” GASOIL	7,035	RD\$1,279,103.70
3	PROGRAMA 18 “PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES BOVINAS” GASOLINA	3,000	RD\$687,150.00
4	19 “FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE LECHE BOVINA”	2,550	RD\$463,641.00
4	19 “FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE LECHE BOVINA”	1,050	RD\$240,502.5



3. ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, S.R.L.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Ofertado
	Programa 02 “Proyecto de Fortalecimiento de la crianza	630	RD\$114,546.60

República Dominicana

	ovicaprina en la región fronteriza” GASOIL		
2	Programa 13 “Sanidad animal, asistencia técnica y fomento pecuario” (sede central y direcciones regionales pecuarias central, norte, norcentral, noroeste, este, suroeste, noreste y sur)” GASOIL	24,532	RD\$4,460,408.24
3	Programa 13 “sanidad animal, asistencia técnica y fomento pecuario” (sede central y direcciones regionales pecuarias central, norte, norcentral, noroeste, este, suroeste, noreste y sur)” GASOLINA	20,585	RD\$4,714,994.25
4	Programa 18 “prevención y control de enfermedades bovinas” GASOIL	7,035	RD\$1,279,103.70
5	Programa 18 “prevención y control de enfermedades bovinas” GASOLINA	3,000	RD\$687,150.00
6	Programa 19 “fomento y desarrollo de la productividad de los sistemas de producción de leche bovina” GASOIL	2,550	RD\$463,641.00
7	Programa 19 “fomento y desarrollo de la productividad de los sistemas de producción de leche bovina” GASOLINA	1,050	RD\$240,502.50



4. V ENERGY, S.A

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Ofertado
1	Gasoil	630	RD\$114,546.60
2	Gasoil	24,532	RD\$4,460,408.24
2	Gasolina	20,585	RD\$4,714,994.25
3	Gasoil	7,035	RD\$1,279,103.70
3	Gasolina	3,000	RD\$687,150.00
4	Gasoil	2,550	RD\$463,641.00
4	Gasolina	1,050	RD\$240,502.5



República Dominicana



5. DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, S.A.

Item	Descripción	Cantidad	Precio Ofertado
LOTE I	GASOIL "PROGRAMA 02"	630	RD\$114,546.60
LOTE II	GASOIL "PROGRAMA 13"	24,532	RD\$4,460,408.24
LOTE II	GASOLINA "PROGRAMA 13"	20,585	RD\$4,714,994.25
LOTE III	GASOIL "PROGRAMA 18"	7,035	RD\$1,279,103.70
LOTE III	GASOLINA "PROGRAMA 18"	3,000	RD\$687,150.00
LOTE IV	GASOIL "PROGRAMA 19"	2,550	RD\$463,641.00
LOTE IV	GASOLINA "PROGRAMA 19"	1,050	RD\$240,502.5

6. SIGMA PETROLEUM CORP. S.A.S.

Item	Descripción	Cantidad	Precio Ofertado
1	GASOLINA I	20,585	RD\$4,714,994.25
2	GASOLINA	3,000	RD\$687,150.00
3	COMBUSTIBLES DIESEL	630	RD\$114,546.60
4	COMBUSTIBLES DIESEL	24,532	RD\$4,460,408.24
5	GASOLINA	1,050	RD\$240,502.50
6	COMBUSTIBLES DIESEL	7,035	RD\$1,279,103.70
7	COMBUSTIBLES DIESEL	2,550	RD\$463,641.00

7. ECOPETRÓLEO DOMINICANA, S.A.

Item	Descripción	Cantidad	Precio Ofertado
Programa	GASOIL AL GRANDEL	630	RD\$127,512.00
02	GASOIL AL GRANDEL	24,532	RD\$4,965,276.80
13	GASOLINA AL GRANDEL	20,585	RD\$5,191,537.00
13	GASOLINA AL GRANDEL	3,000	RD\$756,600.00
18	GASOLINA AL GRANDEL	1,050	RD\$264,810.00
PROGRAMA	GASOLINA AL GRANDEL		



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección General
de Ganadería

Autopista 30 de Mayo, Ciudad Ganadera, Santo Domingo, RD.

(809) 535-9689, ext. 263,280 y 289

385 y 386, 2do y 3er piso, Santo Domingo, RD.



República Dominicana

SOBRE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 59, Párrafo II del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 dispone que: *“No se considerará fraccionamiento la adjudicación de las compras o contrataciones por etapas, tramos o lotes posibles en función a la naturaleza del objeto de la contratación o para propiciar la participación de las micros, pequeñas y medianas empresas.”*

SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el Párrafo II del artículo 26 de la Ley número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone que: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

SOBRE LA PUBLICACIÓN DEL ACTA CONTENTIVA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el artículo 101 del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 dispone que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

CONSIDERANDO: Que por medio del presente Acto Administrativo, se procede a adjudicar dicha compra al oferente cuya propuesta económica, reúne los requisitos necesarios y requeridos para los fines institucionales.

VISTAS: Las Ofertas Técnicas y Económicas, presentadas por las compañías **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION, SUNIX PETROLEUM S.R.L., SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L., ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, S.R.L., DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, S.A., ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A. y V ENERGY, S.A.**, en ocasión del proceso de compra marcado con el número **GANADERIA-CCC-LPN-2021-0001**, para la Adquisición de combustibles para las unidades vehiculares de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA), en los programas: **a) Número 02 “Proyecto de Fortalecimiento de la Crianza Ovicaprina en la Región Fronteriza de la República Dominicana”, b)**

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección General
de Ganadería

Autopista 30 de Mayo, Ciudad Ganadera, Santo Domingo, RD.
(809) 535-9689. ext. 263,280 y 289

digega@ganaderia.gob.do / ganaderia.gob.do

República Dominicana

Número 13 “Sanidad Animal, Asistencia Técnica y Fomento Pecuario” (Sede Central y Direcciones Regionales Pecuarías Central, Norte, Norcentral, Noroeste, Este, Suroeste, Noreste y Sur), c) Número 18 “Prevención y Control de Enfermedades Bovinas”, ejecutado en la Regional Noroeste, d) Número 19 “Fomento y Desarrollo de la Productividad de los Sistemas de Producción de Leche Bovina”, ejecutado en la Regional Este.

VISTA: La Ley número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones;

VISTO: El Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012;

VISTO: El Informe Definitivo de Evaluación de Propuestas Económicas de fecha 11 de junio 2021, emitido con el auxilio de los encargados de las áreas correspondientes, por los Peritos – Asistentes, designados para tales fines;

El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, conforme a las consideraciones, **RESUELVE:**

PRIMERO: APRUEBA el Informe Definitivo de Evaluación de Propuestas Económicas, emitido mediante comunicación de fecha 11 de junio 2021, suscrito por los señores **Ramón Aristy Montero Moreno**, Encargado de la Sección de Transportación, asistido del señor **Rafael Eudunio Mondelo Martínez**, Encargado de la Sección de Servicios Generales y **Eduard Aponte**, Mecánico Automotriz, en sus calidades de Peritos – Asistentes designados para la evaluación de las Ofertas Económicas presentadas por los oferentes en el presente proceso.

SEGUNDO: Se procede a la **ADJUDICACIÓN** de la compra de combustibles bajo las modalidades de lugar o despacho, de **veintisiete mil ochenta y dos (27,082) galones aproximadamente de Gasoil o Diesel y veinticuatro mil seiscientos treinta y cinco (24,635) galones aproximadamente de Gasolina**, para las unidades vehiculares de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) en los Programas: a) Número 02 “Proyecto de Fortalecimiento de la Crianza Ovicaprina en la Región Fronteriza de la República Dominicana”, b) Número 13 “Sanidad Animal, Asistencia Técnica y Fomento Pecuario” (Sede Central y Direcciones Regionales Pecuarías Central, Norte, Norcentral, Noroeste, Este, Suroeste, Noreste y Sur), c) Número 18 “Prevención y Control de Enfermedades Bovinas”, ejecutado en la Regional Noroeste, d) Número 19 “Fomento y Desarrollo de la Productividad de los Sistemas de Producción de Leche Bovina”, ejecutado en la Regional Este, por un monto total aproximado de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (RD\$11,960,346.29)** a favor de la compañía **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION**, representado y distribuido con los montos aproximados, en el cuadro de referencia siguiente:



República Dominicana

PROGRAMA O PROYECTO	TIPO DE COMBUSTIBLE	CANTIDAD TOTAL APROXIMADA	CANTIDAD MENSUAL APROXIMADA
Número 02 "Proyecto de Fortalecimiento de la Crianza Ovicaprina en la Región Fronteriza de la República Dominicana"	Gasoil o Diesel	630 Galones	78.75 Galones
Número 13 "Sanidad Animal, Asistencia Técnica y Fomento Pecuario" (Sede Central y Direcciones Regionales Pecuarias Central, Norte, Norcentral, Noroeste, Este, Suroeste, Noreste y Sur)	Gasolina	20,585 Galones	2,573.12 Galones
Número 13 "Sanidad Animal, Asistencia Técnica y Fomento Pecuario" (Sede Central y Direcciones Regionales Pecuarias Central, Norte, Norcentral, Noroeste, Este, Suroeste, Noreste y Sur)	Gasoil o Diesel	24,532 Galones	3,066.5
Número 18 "Prevención y Control de Enfermedades Bovinas"	Gasolina	3,000 Galones	375 Galones
Número 18 "Prevención y Control de Enfermedades Bovinas"	Gasoil o Diesel	7,035 Galones	879.37 Galones
Número 19 "Fomento y Desarrollo de la Productividad de los Sistemas de Producción de Leche Bovina"	Gasolina	1,050 Galones	131.25 Galones
Número 19 "Fomento y Desarrollo de la Productividad de los Sistemas de Producción de Leche Bovina"	Gasoil o Diesel	2,550 Galones	318.75 Galones

TERCERO: Se instruye a la División de Compras y Contrataciones, hacer la notificación correspondiente de la presente adjudicación dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la expedición del presente acto.

CUARTO: Se instruye a la División de Compras y Contrataciones, hacer la publicación correspondiente de la presente adjudicación, en el portal de compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y su correspondiente tramitación para que sea publicado en el portal institucional.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

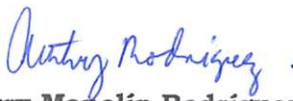
Dirección General
de Ganadería

República Dominicana

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


Luis M. Sánchez Falette
Subdirector General
Presidente


Lic. José Abraham Báez Gil
Director Administrativo – Financiero
Miembro


Lic. Austry Manolín Rodríguez Montero
Enc. del Departamento de Planificación y
Desarrollo
Miembro




Lic. Rosayddel Ramírez Pineda
Enc. Oficina de Acceso a la Información
Miembro


Lic. Víctor Oscar Magallanes Almonte
Asesor Legal